

RAD: 47-245-4089-001-2020-00019-00

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE-YESICA GRACCIANI DIAZ

DEMANDADO: CERGI PEDROZO ARNACHE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena (16) de septiembre de (2022).

En examen del expediente y advirtiéndose que se ha cumplido la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados a la parte demandada (Folio 12, ordenado a través de auto de fecha 21 de junio de 2022, y el demandado no compareció, se **designará como curador ad-litem**, designación que recaerá en la abogada LUIS PAREJO RANGEL, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le hace saber a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación al cargo, CORRASELE TRASLADO de la demandada. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Jueza

La presente decisión se notificó por

Estado No. 035 Hoy 22 sept/22

DILIA DIAZ PALENCIA
SECRETARIA